



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-683-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Diciembre de 2022

Referencia: Acceso a la Capacidad de Transporte Existente solicitado EPSE -GENNEIA S.A. Parque Solar Fotovoltaico Sierras de Ullum (PSFSU) de 78 MW.

VISTO el Expediente N° EX-2021-57490523-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución N° RESOL-2022-640-APN-ENRE#MEC de fecha 7 de diciembre de 2022, resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente presentada por la empresa de ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE) a requerimiento de la empresa GENNEIA SOCIEDAD ANÓNIMA (GENNEIA S.A.) para vincular el Parque Solar Fotovoltaico Sierras de Ullum (PSFSU) de 78 MW que se conectará a la Estación Transformadora (ET) Solar Ullum en el nivel de 33 kV de EPSE, quien actúa en calidad de PRESTADOR ADICIONAL DE LA FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE (PAFFT).

Que, a través del artículo 2 de la citada resolución, se dispuso solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se ordenó igual publicación en el portal del ENRE, ambos por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la última publicación efectuada para la presentación de proyecto alternativo de Acceso al del solicitante que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI), observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.

Que, en su artículo 3, se estableció que, en caso de registrarse presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios se convocaría a una Audiencia Pública para recibir las oposiciones y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, a través del artículo 4 del mismo acto se dispuso que, en caso que no hubiera presentación fundada al vencimiento de los plazos señalados este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo a fin de autorizar la solicitud de acceso para la obra detallada en el artículo 1 de la resolución citada.

Que, mediante el Memorando de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente N° ME-2022-137095670-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución N° RESOL-2022-640-APN-ENRE#MEC, habiéndose efectuado la mismas a partir del día 13 de diciembre, tanto en la página web de este Organismo como en la de CAMMESA.

Que habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la resolución mencionada sin que se hubiera registrado presentación de proyecto alternativo u oposición fundada en los términos allí dispuestos, corresponde autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente presentado por la empresa de EPSE a requerimiento de la empresa GENNEIA S.A. para vincular el Parque Solar Fotovoltaico Sierras de Ullum (PSFSU) de 78 MW que se conectará a la Estación Transformadora (ET) Solar Ullum en el nivel de 33 kV de EPSE, quien actúa en calidad de PAFFT.

Que GENNEIA S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución N° RESOL-2022-640-APN-ENRE#MEC.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 inciso c) y f), 22, 56 incisos a), j), k) y s), de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021 y el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente solicitado por la empresa de ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE) a requerimiento de la empresa GENNEIA SOCIEDAD ANÓNIMA (GENNEIA S.A.) para vincular el Parque Solar Fotovoltaico Sierras de Ullum (PSFSU) de 78 MW que se conectará a la Estación Transformadora (ET) Solar Ullum en el nivel de 33 kV de EPSE, quien actúa en calidad de PRESTADOR ADICIONAL DE LA FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE (PAFFT).

ARTÍCULO 2.- Establecer que GENNEIA S.A. deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° RESOL-2022-640-APN-ENRE#MEC de fecha 7 de diciembre de 2022.

ARTICULO 3.- Notifíquese a GENNEIA S.A., a EPSE, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER

SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ACTA N° 1809

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2022.12.26 15:12:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: Acceso a la Capacidad de Transporte Existente solicitado EPSE -GENNEIA S.A .Parque Solar Fotovoltaico Sierras de Ullum (PSFSU) de 78 MW.

A: CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2022-683-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda usted notificado.-

Sin otro particular saluda atte.